



**Bruselas, 30 de noviembre de 2022  
(OR. en)**

**10033/1/22  
REV 1**

**AG 63  
INST 223**

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conferencia sobre el Futuro de Europa - Propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa: evaluación técnica preliminar actualizada

---

Adjunto se remite a las delegaciones una nota, junto con su adenda, que contiene una evaluación técnica preliminar actualizada de las propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa<sup>1</sup>. La primera evaluación preliminar, emitida en junio de 2022<sup>2</sup>, fue actualizada en noviembre de 2022 por la Secretaría General del Consejo para reflejar las medidas políticas adoptadas por las instituciones de la UE desde el 9 de mayo de 2022, fecha en que se cerró la Conferencia sobre el Futuro de Europa<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 8933/22.

<sup>2</sup> 10033/22.

<sup>3</sup> Véanse en particular los puntos 17 y 27.

**Propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa: evaluación técnica preliminar actualizada**

**Introducción**

1. El 9 de mayo de 2022 se presentó el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa a los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea, tal como se establece en la Declaración conjunta firmada en marzo de 2021<sup>4</sup>. Como partes en esa Declaración conjunta, los tres presidentes acordaron examinar con prontitud la forma de dar un seguimiento efectivo a dicho informe, cada uno dentro de su ámbito de competencia y de conformidad con los Tratados.
2. El informe sobre el resultado final de la Conferencia contiene 49 propuestas y más de 320 medidas conexas específicas, presentadas por el pleno de la Conferencia al Comité Ejecutivo de la Conferencia. Dichas propuestas y medidas abarcan nueve temas: «Cambio climático y medio ambiente», «Salud», «Una economía más fuerte, justicia social y empleo», «La UE en el mundo», «Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad», «Transformación digital», «Democracia europea», «Migración» y «Educación, cultura, juventud y deporte».
3. Las propuestas y sus medidas específicas conexas se basan principalmente en las recomendaciones formuladas por los ciudadanos como parte de los paneles europeos y nacionales de ciudadanos, organizados en el marco de la Conferencia. También se basan en las ideas compartidas en la plataforma digital multilingüe de la Conferencia y en los debates mantenidos en el pleno de la Conferencia, incluidos sus grupos de trabajo. Las medidas conexas específicas de las propuestas incluyen una referencia a su base u origen, ya sea mediante indicaciones entre paréntesis o mediante una nota a pie de página.

---

<sup>4</sup> 6796/21.

4. En el último pleno de la Conferencia, los representantes del componente del Consejo del pleno de la Conferencia no comentaron el fondo de las propuestas sino que, en su lugar, apoyaron y alentaron las actividades de los ciudadanos y tomaron nota de sus recomendaciones. El Consejo manifestó su voluntad de determinar, después del 9 de mayo de 2022, la forma de dar un seguimiento a los resultados de la Conferencia, dentro de su ámbito de competencia y de conformidad con los Tratados.

5. El cuadro de la adenda 1 ofrece una **evaluación técnica preliminar actualizada de las propuestas y medidas conexas específicas incluidas en el informe sobre el resultado final de la Conferencia**, a fin de tener en cuenta los avances realizados en la puesta en práctica de dichas propuestas y medidas hasta noviembre de 2022. El cuadro consta de tres columnas, que, respectivamente: i) enumeran todas las propuestas y medidas conexas específicas, ii) exponen en qué medida las instituciones de la UE ya están trabajando en ellas («*What is being done?*»), y iii) explican cómo podrían ponerse en práctica, en su caso, y sobre qué base jurídica («*Assessment of feasibility*»). Cuando una medida exija cambios en los Tratados para su puesta en práctica, se indicará en gris en la columna iii). Cuando solo una parte de una medida exija cambios en los Tratados, la parte pertinente se indicará en gris también en la columna i). Por último, cabe indicar que algunas de las medidas se formulan en términos generales, con lo que la evaluación, en particular en relación con el posible fundamento jurídico de los actuales Tratados, resulta difícil.

### **Síntesis general de la evaluación técnica preliminar actualizada**

#### **A. Propuestas y medidas conexas específicas tratadas mediante iniciativas de la UE ya existentes y en curso**

6. Una de las principales conclusiones de esta evaluación preliminar actualizada es que **un número considerable de propuestas y medidas conexas están siendo o ya han sido abordadas por las instituciones de la UE**. En la segunda columna del cuadro de la adenda 1 se muestra información detallada de las conclusiones («*What is being done?*»).

Esto ocurre, en particular, en el caso de los temas de la Conferencia que están relacionados con ámbitos de actuación en los que ya se ha adoptado legislación de la UE o está siendo estudiada por los legisladores, y que parece estar en consonancia con las propuestas y las medidas conexas (o con parte de ellas). Los temas «Transformación digital», «Cambio climático y el medio ambiente» y «Salud» son buenos ejemplos de ello.

7. En lo que respecta al tema «Transformación digital», que ha sido una de las principales prioridades de la UE en los últimos años, la Ley de Servicios Digitales, la Ley de Mercados Digitales, la Ley de Inteligencia Artificial, el Reglamento sobre el MCE 2, el Reglamento sobre la Identificación Electrónica, la Directiva SRI<sup>5</sup>, así como las iniciativas que forman parte de la Estrategia Europea de Datos, incluyen ya muchas de las propuestas y medidas conexas específicas.

Del mismo modo, en lo que respecta al tema «Cambio climático y medio ambiente», la PAC 2023-2027, así como las iniciativas adoptadas para el cumplimiento del Pacto Verde Europeo —como, por ejemplo, la revisión de la legislación en materia de clima, energía y transporte en el marco del paquete de medidas «Objetivo 55»— abarcan muchas de las cuestiones incluidas en las medidas específicas.

Por lo que se refiere al tema «Salud», una serie de iniciativas de la UE ya existentes y en curso destinadas a proteger mejor la salud de los ciudadanos y a reaccionar mejor a las crisis sanitarias asimismo responden a las peticiones expresadas en muchas de las medidas propuestas.

8. Además, parece que algunas iniciativas transversales recientes de la UE abarcarían varias de las propuestas y medidas conexas en relación con varios temas. Este es el caso, por ejemplo, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en lo que respecta a las propuestas sobre los temas «Una economía más fuerte», «Valores y derechos, Estado de Derecho, seguridad» y «Educación, cultura, juventud y deporte», que guardan relación con la inversión pública y la calidad de vida.

#### **B. Propuestas y medidas conexas específicas que podrían ser abordadas en mayor profundidad por las instituciones de la UE**

9. La evaluación técnica preliminar asimismo señala que, **en los casos en que las propuestas y las medidas conexas específicas puedan ser abordadas en mayor profundidad por las instituciones de la UE, podría hacerse, para una gran mayoría de los casos, en el marco del actual Tratado.** En la última columna del cuadro de la adenda 1 se muestra información detallada de las conclusiones («*How could the proposal/measure be implemented?*»).

---

<sup>5</sup> Ley de Servicios Digitales (DSA), Ley de Mercados Digitales (DMA), Reglamento de Inteligencia Artificial, Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE 2), Reglamento sobre la Identificación Electrónica, la Autenticación y los Servicios de confianza, Directiva sobre seguridad de las redes y sistemas de información (SRI 2).

10. En primer lugar, muchas de las propuestas y medidas conexas podrían ponerse en práctica mediante una modificación del marco legislativo de la UE vigente con objeto de consolidar algunas de sus disposiciones. Este es el caso, por ejemplo, de las medidas conexas específicas que guardan relación con la protección de datos y el bienestar de los animales.

11. En segundo lugar, en el caso de otras propuestas y medidas conexas, si fuera necesario, podrían aprovecharse varias herramientas, instrumentos, programas y estructuras que ya existen a escala de la UE.

Por ejemplo, el proceso del Semestre Europeo ofrece la posibilidad de una mayor coordinación de la política económica por parte de los Estados miembros y, por lo tanto, podría servir para abordar un número considerable de medidas propuestas del tema «Una economía más fuerte, justicia social y empleo». En lo que respecta al tema «Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad», algunas de las medidas destinadas a hacer que los valores de la UE sean más tangibles para los ciudadanos podrían abordarse mediante la mejora de varios programas de financiación de la UE. Intensificar la labor de comunicación y proseguir la aplicación de las estrategias de comunicación de las instituciones de la UE también podría abordar algunas de las medidas propuestas en el marco de los temas «Democracia europea» y «Educación, cultura, juventud y deporte».

12. En tercer lugar, muchas propuestas podrían ponerse en práctica mediante la adopción de nueva legislación de la UE basada en el marco actual del Tratado. Por ejemplo, en el tema «Valores y derechos», el legislador de la UE tiene la posibilidad de proteger los valores y derechos en el contexto de la aplicación de políticas de la Unión, como el refuerzo del mercado interior. Del mismo modo, las iniciativas derivadas del segundo paquete sobre la economía circular podrían abordar algunas de las medidas de los temas «Una economía más fuerte» y «Cambio climático y medio ambiente».

13. Además, si bien muchas de las propuestas y medidas conexas abordan cuestiones específicas, otras son más amplias y, a veces, reflejan una aspiración. Su puesta en práctica permitiría por tanto plantear diferentes tipos de iniciativas, con una amplia gama de opciones.

14. También cabe recordar que, en lo que respecta a las propuestas y medidas conexas específicas que entran en los ámbitos de competencia compartida, la competencia pertinente de los Tratados ya ha sido conferida a la UE, por medio de los fundamentos jurídicos pertinentes en los ámbitos correspondientes, pero los Estados miembros conservan su competencia de intervenir en dichos ámbitos hasta que la UE haya decidido ejercer su competencia en los ámbitos en cuestión, de conformidad con dichos fundamentos jurídicos. Por consiguiente, corresponde a la UE decidir si ejerce dichas competencias, así como la medida en que se ejerzan, puesto que el ejercicio de dichas competencias se rige por los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad.

Por lo que se refiere a las propuestas y medidas conexas en ámbitos abarcados por las competencias de apoyo de la UE, la mayoría no requiere específicamente una armonización a escala de la UE, por lo que podrían ponerse en práctica en virtud de los Tratados vigentes mediante acciones de la UE destinadas a apoyar, coordinar o complementar las acciones de los Estados miembros, en particular los programas de la UE. Este es el caso, por ejemplo, de la mayoría de las medidas propuestas en el ámbito de la educación (por ejemplo, para mejorar la educación y la formación en una serie de aspectos, como la alfabetización mediática y digital, el fomento de la digitalización de la educación, etc.).

15. Por último, algunas propuestas y medidas conexas podrían abordarse a través de las flexibilidades que ofrece el actual marco del Tratado, como las disposiciones del Tratado que establecen «cláusulas pasarela» generales o específicas que permiten al Consejo Europeo o al Consejo pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada o al procedimiento legislativo ordinario, o cláusulas concretas de revisión simplificada que permiten al Consejo Europeo o al Consejo ampliar el alcance de determinados fundamentos jurídicos o disposiciones de los Tratados, como la cooperación reforzada, que permite a los Estados miembros que así lo deseen avanzar en un ámbito concreto.

**C. Propuestas y medidas conexas específicas que podrían requerir la modificación del Tratado para poder ponerse en práctica plenamente**

16. Esta evaluación preliminar también muestra que **solo un número muy limitado de medidas específicas podría requerir la modificación del Tratado para poder ponerse en práctica plenamente.**

Esas medidas son las siguientes:

- 1) Permitir que la UE establezca la obligatoriedad en toda la UE de determinadas materias de los planes de estudio<sup>6</sup>;
- 2) Hacer que la salud y la asistencia sanitaria, así como la educación, sean una competencia compartida de la UE<sup>7</sup>;
- 3) Armonizar las normas en materia sanitaria de forma obligatoria a escala de la UE<sup>8</sup>;
- 4) Imponer a los Estados miembros la obligación de establecer a escala nacional un derecho al matrimonio y a la adopción, por ejemplo para parejas del mismo sexo<sup>9</sup>;
- 5) Garantizar la obligatoriedad en toda la UE de creación de guarderías y de servicios de guardería<sup>10</sup>;
- 6) Hacer del Día de Europa (9 de mayo) un día festivo adicional obligatorio en toda la UE<sup>11</sup>;
- 7) Introducir la posibilidad de que el Parlamento Europeo organice referendos en toda la UE<sup>12</sup>;
- 8) Modificación del artículo 7 del TUE<sup>13</sup>;
- 9) Pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el Consejo Europeo<sup>14</sup>;
- 10) Pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el Consejo Europeo para aquellas situaciones en las que las cláusulas pasarela no sean de aplicación, por ejemplo en relación con decisiones con implicaciones militares o en materia de defensa<sup>15</sup>;

---

<sup>6</sup> Véanse la medida 6.6, la medida 27.4, la medida 32.1, medida 32.2, medida 37.1, la medida 46.1 y la medida 48.2.

<sup>7</sup> Véanse la medida 8.3, la medida 10.3 y la medida 46.1.

<sup>8</sup> Véanse la medida 10.1, la medida 14.4 y la medida 15.8.

<sup>9</sup> Véase la medida 15.5.

<sup>10</sup> Véase la medida 29.5.

<sup>11</sup> Véanse la medida 37.6 y la medida 48.3.

<sup>12</sup> Véase la medida 38.2.

<sup>13</sup> Véase la medida 25.4.

<sup>14</sup> Véase la medida 39.1.

<sup>15</sup> Véanse la medida 21.1 y la medida 39.1.

- 11) Traspasar al Alto Representante competencias en el ámbito de la representación exterior de la Unión que actualmente ostentan la Comisión (artículo 17, apartado 1, del TUE) o el presidente del Consejo Europeo (artículo 15, apartado 6, del TUE) o cambiar la función y las competencias del Alto Representante<sup>16</sup>;
- 12) Elección directa del presidente de la Comisión por la ciudadanía<sup>17</sup>;
- 13) Conferir al Parlamento Europeo el derecho de iniciativa legislativa<sup>18</sup>;
- 14) Conferir al Parlamento Europeo la competencia para adoptar por sí mismo el presupuesto de la UE, o para tomar las decisiones sobre recursos propios<sup>19</sup>;
- 15) Cambiar los nombres de las instituciones europeas<sup>20</sup>;
- 16) Conferir a los parlamentos nacionales el derecho de iniciativa legislativa a escala de la UE<sup>21</sup>;
- 17) Conferir a los parlamentos regionales el derecho de iniciativa legislativa a escala de la UE o un derecho formal directo en relación con la evaluación de la subsidiariedad con arreglo al Protocolo n.º 2<sup>22</sup>;
- 18) Modificar o ampliar las competencias del Comité Económico y Social Europeo o del Comité de las Regiones<sup>23</sup>.

---

<sup>16</sup> Véase la medida 21.3.

<sup>17</sup> Véase la medida 38.4.

<sup>18</sup> Véase la medida 38.4.

<sup>19</sup> Véase la medida 38.4. Cabe indicar que la ciudadanía ha expresado una divergencia de opinión sobre esta medida.

<sup>20</sup> Véase la medida 39.3.

<sup>21</sup> Véase la medida 40.2.

<sup>22</sup> Véase la medida 40.2.

<sup>23</sup> Véanse la medida 39.6 y la medida 40.3.

## Síntesis general de las acciones emprendidas para poner en práctica las propuestas del informe sobre el resultado final de la Conferencia

17. Desde que el 9 de mayo de 2022 se presentara el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, el Consejo ha estado trabajando a conciencia en la puesta en práctica de las propuestas y las medidas conexas específicas que dicho informe contiene. Como se indica en la Declaración conjunta de marzo de 2021 por la que se fundó la Conferencia, los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo de la UE y de la Comisión Europea se comprometieron a examinar con prontitud la forma de llevar a cabo una actuación consecutiva eficaz al informe, cada uno dentro de su ámbito de competencias y de conformidad con los Tratados.

18. En expresión de su firme compromiso de garantizar la acción consecutiva mejor posible a la Conferencia, el Consejo de Asuntos Generales ha tratado en 2022 este tema en cada una de sus reuniones, con periodicidad mensual. Del mismo modo, el Consejo Europeo afirmó, en su reunión de los días 23 y 24 de junio, que las instituciones deben garantizar una acción consecutiva eficaz a los resultados de la Conferencia, cada una dentro de su ámbito de competencias y de conformidad con los Tratados. Durante la reunión informal de los ministros de Asuntos de la UE de julio de 2022 también se debatió la puesta en práctica de los resultados de la Conferencia.

19. La actuación consecutiva del Consejo se ha basado, en particular, en la evaluación técnica preliminar de las propuestas y medidas conexas específicas de la Conferencia llevada a cabo por la Secretaría General del Consejo. Según dicha evaluación, **un número considerable de propuestas y medidas específicas están siendo o ya han sido abordadas por las instituciones de la UE**. La evaluación demuestra asimismo que, en los casos en que las propuestas y medidas específicas puedan ser abordadas en mayor profundidad por las instituciones de la UE, ello podría hacerse, en la inmensa mayoría de los casos (cerca del 95 %), en el marco del Tratado actual (véase el punto 16). Tras esta evaluación técnica preliminar, un cuestionario presentado por la Presidencia checa permitió recabar el punto de vista de las delegaciones sobre algunas cuestiones clave relacionadas con la actuación consecutiva a los resultados de la Conferencia.

20. En este contexto, en su reunión del 21 de junio de 2022 el Consejo acordó dar prioridad a la puesta en práctica de la enorme mayoría de las propuestas que pueden aplicarse en el marco del Tratado actual, con el **objetivo de dar respuesta a las preocupaciones de los ciudadanos en un plazo relativamente corto y tener un efecto positivo en su vida diaria con políticas concretas**.

21. Como expone el cuadro actualizado que figura en la adenda de la presente nota, el Consejo ha sido especialmente activo en ámbitos como «Una economía más fuerte, justicia social y empleo» (por ejemplo, adoptando en octubre de 2022 una Directiva sobre salarios mínimos adecuados en la UE), «Cambio climático y medio ambiente» (por ejemplo, alcanzando en octubre un acuerdo con el Parlamento Europeo sobre normas más estrictas en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> para turismos y furgonetas a fin de acelerar la transición hacia una movilidad sin emisiones) o «Salud» (por ejemplo, adoptando en octubre dos Reglamentos para mejorar la capacidad de la UE de responder a futuras pandemias y otras crisis sanitarias transfronterizas), ofreciendo así soluciones tangibles a algunas de las preocupaciones más destacadas por los ciudadanos en sus propuestas. El Consejo también se ha esforzado por abordar de forma rápida y eficaz las propuestas que eran especialmente pertinentes en el contexto de la crisis derivada de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, concretamente en el ámbito de la energía (por ejemplo, mediante la adopción en agosto de 2022 de un Reglamento sobre medidas coordinadas de reducción de la demanda de gas, y en octubre de un Reglamento sobre una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía) o haciendo valer la capacidad de la UE para adoptar medidas restrictivas a una escala sin precedentes.

22. Asimismo, teniendo en cuenta que gran número de las medidas derivadas de la Conferencia puede requerir que una propuesta de la Comisión Europea sea luego estudiada por las instituciones de la UE, el Consejo ha observado con mucha atención la actuación consecutiva a la Conferencia llevada a cabo por la Comisión después del 9 de mayo de 2022. En particular, el Consejo ha acogido favorablemente el compromiso de la Comisión de presentar propuestas relacionadas con la Conferencia, tal como anunció el 14 de septiembre de 2022 la presidenta Von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión y tal como se expone en el programa de trabajo de la Comisión para 2023 (que contiene numerosas iniciativas llevadas a cabo la actuación consecutiva a la Conferencia, como la iniciativa sobre salud mental). El Consejo también ha seguido con atención los planes de la Comisión de ampliar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la UE.

23. Por otra parte, en expresión de su compromiso de garantizar la actuación consecutiva mejor posible a la Conferencia, **el Consejo ha señalado y comenzado a examinar las propuestas de la Conferencia y las medidas específicas conexas en las que puede actuar por sí solo, por ejemplo sin que medie una propuesta o recomendación de otra institución u órgano de la Unión** (en particular, la Comisión o el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad)<sup>24</sup>. Estas atañen principalmente a la coordinación a escala de la UE de la política de los Estados miembros sobre una serie de temas, a la política exterior o a la comunicación.

---

<sup>24</sup> Por lo tanto, no se incluyen en dicho documento medidas en el contexto del Semestre Europeo, con respecto a las cuales el Consejo actúa por recomendación de la Comisión. Véase el documento 12279/22.

24. Como actuación consecutiva a varias propuestas de la Conferencia, el Consejo también ha entablado debates sobre el posible recurso a cláusulas pasarela que, en el marco de los Tratados, permiten pasar en una serie de ámbitos de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el Consejo. Se está trabajando al respecto.

25. Por último, **en relación con el número muy reducido de medidas específicas de la Conferencia que requerirían una modificación del Tratado para su ponerse en práctica plenamente**, el Consejo ha tomado nota de la Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2022, por la que se encomienda a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo la preparación de propuestas de modificación de los Tratados relativas a las propuestas de la Conferencia que así lo requieran, y ha presentado al Consejo dos propuestas específicas de modificación de los Tratados en virtud del artículo 48, apartado 2, del TUE.

26. **Toda la labor realizada desde el 9 de mayo de 2022 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en la actuación consecutiva a la Conferencia sobre el Futuro de Europa se presentará a los ciudadanos europeos con ocasión de un acto específico de información que se celebrará el 2 de diciembre de 2022.**

27. Mediante este acto de información, organizado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea, las tres instituciones podrán informar a los ciudadanos, en consonancia con la Declaración conjunta firmada en marzo de 2021 de las medidas que hayan emprendido para garantizar una actuación consecutiva eficaz a los resultados de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, cada una dentro de su ámbito de competencias y de conformidad con los Tratados.